San Andrés, Isla, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 00182 -21

Referencia: **PROCESO ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **ALFREDO ZULUAGA ROJAS**
Demandado: **YARI ITZEL PATRICIO PEREZ**
Radicado: **88-001-41-05-001-2021-00030-00**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en sesión de audiencia anterior se requirió a las partes en el asunto para que allegaran datos del testigo acorde con la prueba testimonial decretada en forma oficiosa por esta funcionaria, una vez acreditado el cumplimiento por ambas, en aras de darle celeridad al proceso de la referencia, se procede a fijar fecha del 16 de junio de 2021, a las 09:00 a.m., para continuar con la audiencia de que trata el Art. 72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

En cuanto a las pruebas solicitadas por la parte demandante, las mismas resultan extemporáneas, en este estadio procesal, razón por la cual no hay lugar a acceder a las mismas, igualmente, no se consideran necesarias o útiles para los fines del proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar la fecha 16 de junio de 2021, a las 09:00 a.m., para continuar la audiencia de que trata el Art.72 C.P.T.S.S., a través de la plataforma electrónica LIFESIZE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Oportunamente remítase el link de la audiencia a las partes y al testigo ELOYD MARTINEZ FORBES.

TERCERO: Negar el decreto de pruebas solicitado por la parte demandante, por lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

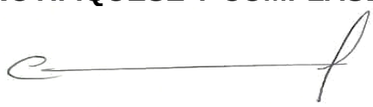

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0043**, a las partes el anterior auto, hoy **24 DE MAYO DE 2021** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria